

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Diciembre 11 de 2023.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que hay una solicitud por resolver. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE
once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FREDY BERTEL VERGARA y NASLY MABEL BERTEL

DEMANDADO: DANIRIS DEL ROSARIO DIAZ PEREZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

RADICADO: 702154089001-2022-00459-00

ASUNTO: Auto que resuelve solicitudes varias

ANTECEDENTES

En escrito que antecede, la doctora **MARIA MARTINEZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.209.658**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 80646** del C. S. De la J., manifiesta que no acepta el cargo de Curador Ad Litem, al sostener una amistad cercana con las partes del proceso. En razón a esto, se procederá a designar nuevo Curador Ad Litem.

Por otro lado, la doctora **ANA POSADA VITAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 64.743.978**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 117.356** del C. S. De la J., contestó las excepciones propuestas por la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Con respecto a la primera solicitud, el despacho la estima procedente, por lo que designará nuevo Curador Ad Litem para que represente a las personas indeterminadas en el proceso de la referencia.

En cuanto a la contestación de excepciones la apoderada demandante no solicitó prueba alguna, como lo permite el artículo 370 del Código General del Proceso, si no que únicamente manifestó su oposición a la prosperidad de las mismas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** a la doctor **ALDO FERNANDO BALETA MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.103.096.879**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 298846** del C. S. De la J. Notifíquese la designación, se le corra traslado de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

SEGUNDO: ASIGNAR como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA